ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 290
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, CEDA EN ARRENDAMIENTO A LA PUERTO RICO TELEPHONE CO POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS Y POR UN CANON DE $100.00 MENSUALES UN PREDIO DE TERRENO EN EL KM 9.7 CARR 505 BO MONTES LLANOS DE PONCE, PR; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La Puerto Rico Telephone Company tuvo un contrato de arrendamiento con la firma El Yunque del Sur, Inc. de un predio de terreno con un área de 300 pies cuadrados, 15 pies de ancho por 20 pies de largo, localizado en el km. 9.7 de la Carretera 505 del Barrio Montes Llanos de Ponce. El referido contrato se otorgó en 21 de noviembre de 1991 y estuvo vigente por diez (10) años;

POR CUANTO: En el referido predio la Puerto Rico Telephone Company construyó una loza de hormigón donde instaló un equipo telefónico de onda portadora, delimitó con una verja de alambre eslabonado el perímetro del predio arrendado e instaló un poste con un foco de iluminación para seguridad del equipo, todo ello para proveerle servicio telefónico al Sector Montes Llanos de Ponce, PR;

POR CUANTO: Que el predio de terreno en cuestión pasó a ser propiedad del Municipio Autónomo de Ponce mediante el proceso de donación. El Municipio ha recibido de la Puerto Rico Telephone Company una oferta para un contrato de arrendamiento que les permita seguir ocupando el predio de terreno y las condiciones que proponen es de un término de cinco (5) años, con un canon de $100.00 mensuales;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce entiende que todo arrendamiento de propiedades inmuebles debe ir al proceso formal de subasta, pero sin embargo, en este caso se dan unas condiciones especiales para prescindir del requisito de subasta y es que el equipo ya hace varios años está instalado en el área y que este arrendamiento persigue un interés público que es el seguir brindando el servicio telefónico al Barrio Montes Llanos;

POR CUANTO: Conforme al Artículo 5.006 (b) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, concede a la Legislatura Municipal la facultad de aprobar resoluciones u ordenanzas para ***el arrendamiento sin subasta de propiedad municipal en los casos que de ordinario se requeriría subasta, pero que por razón de interés público, claramente expresado en la ordenanza o resolución, se prescinde de este requisito.***

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue un Contrato de Arrendamiento con la Puerto Rico Telephone Co. por un término de cinco (5) años, con un canon mensual de $100.00, de un predio de terreno con un área de 300 pies cuadrados localizado en el Km 9.7 de la Carretera 505, en el cual dicha Corporación tiene instalado el equipo para proveer servicio telefónico al Sector Montes Llanos de Ponce, PR

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Rafael Cordero Santiago como Alcalde de Ponce o a su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en el contrato a otorgarse y en todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a cabo esta transacción.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas y a la Oficina de Propiedad Inmueble del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: MRP

RES 290 PR TELEPHONE CO 13mayo02 dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 290,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, CEDA EN ARRENDAMIENTO A LA PUERTO RICO TELEPHONE CO POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS Y POR UN CANON DE CIEN DÓLARES ($100.00) MENSUALES UN PREDIO DE TERRENO EN EL KM 9.7 CARR 505 BO MONTES LLANOS DE PONCE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de mayo de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Abstenido:
Hon. Waldemar Vélez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 13 de mayo de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de mayo de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 15 de mayo de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de mayo de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL